



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, agosto dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo con garantía real de hipoteca
Radicado	05001-40-03-010- 2018-01201 -00
Decisión	Autoriza ingreso

Se incorpora al expediente digital el memorial que antecede mediante el cual la parte actora solicita el ingreso a la sede judicial del Despacho a fin de retirar los documentos que sirvieron como base de ejecución en el presente proceso.

En consecuencia y por ser procedente, se autoriza el ingreso al Juzgado al abogado José Bernardo Molina Bermúdez identificado con C.C. 70.555.541 y T.P. 44.663 del C. S. de la J., el día 12 de agosto de 2021 en el horario de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), advirtiéndole que su asistencia al despacho no podrá exceder de 30 minutos.

Además, se le advierte al solicitante que ese día deberá allegar el arancel judicial original a fin de que este repose en el expediente del proceso, so pena de no acceder a la entrega de los documentos solicitados.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d75c37c07962d8d2284c23808e531dfba5a70d33cf5db831fbff929c1494adb

Documento generado en 02/08/2021 11:13:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>